

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 - Trimestre 30 - Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 288

Viernes 24 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de La Seca y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de La Seca, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 24 de agosto de 1954 («Boletín Oficial» del día 8 de octubre último).

Valladolid, 27 de noviembre de 1954.
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

4.224

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Barcial de la Loma, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Barcial de La Loma, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 15 de octubre de 1954 («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de noviembre siguiente).

Valladolid, 27 de noviembre de 1954.
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

4.222

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1954

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de diciembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	715.500,00	76.900,00	791.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial	700.000,00	825,00	700.825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	1.613.209,33	1.091.211,00	2.704.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de diciembre de 1954. — El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 9 de diciembre de 1954. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Aurelio Rojo. — A. Santiago Juárez. — El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión del día 10 de diciembre de 1954. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Víctor Gómez Ayllón. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.433

NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES

Relación de los depósitos existentes por dicho concepto en 31 de diciembre de 1920 y que no ha sido solicitada su devolución.

(Conclusión)

FECHA	Número de entrada	Número de registro	TITULAR	IMPORTE
28-4-1920	47	22	Eustasio Abril	57,98
»	50	25	Idem	58,24
»	51	26	Idem	40,61
»	52	27	Idem	102,12
»	53	28	Idem	99,08
»	54	29	Idem	56,20
»	56	30	Idem	22,82
»	57	32	Idem	4,89
»	60	35	Idem	16,30
»	61	36	Idem	16,00
»	62	37	Idem	23,32
»	63	38	Idem	2,54
8-5	82	40	Honorio Parra	10,00
12	84	43	Mariano Parra	10,00
»	87	44	Andrés Manedo	10,00
4	88	45	Alberto González	10,00
»	96	47	Jacinto Martín	10,00
28	101	49	Castor Plana	10,00
31	104	50	Vicente Alero	10,00
»	105	51	Cándido Viñas	10,00
5-6	111	52	Justo Silvestre	10,00
14	112	59	Domiciano Sáez	82,50
»	128	60	Depositario Pagador	140,00
»	129	61	Idem	329,28
2-7	137	63	Luis González	23,05
»	141	65	Severino Sanz	10,00
12-7	142	65	Mariano Sanz	10,00
»	143	66	Felipe Vaca	10,00
13	144	67	Justo Sanz	10,00
23	155	69	Venancio Gómez	29,11
»	155	70	Bonifacio Hernández	10,00
»	161	71	Catalina Aguilar	15,70
»	162	72	Eusebio Burgos	10,00
»	163	73	Dionisio Burgos	10,00
»	173	76	Venancio Trigueros	65,00
»	175	77	Basilio Gutiérrez	10,00
»	176	78	Matias Gutiérrez	10,00
»	177	79	León Gutiérrez	10,00

FECHA	Número de entrada	Número de registro	TITULAR	IMPORTE
23-7-1920	178	80	Ramón Baroque	10,00
23-7-1919	180	81	Celestino Baroque	10,00
»	181	82	Anselmo Arribas	10,00
3-8	188	84	Joaquín Murga	33,14
»	189	85	Idem	0,80
»	190	86	Indalecio Labajo	23,43
»	191	87	Carmen Toribio	49,68
»	192	88	Eufemia Carretero	12,73
»	193	89	Martín González	57,93
»	202	91	Gumerindo González	10,00
»	205	93	Gregorio Hernández	10,00
11-9	208	94	Tomás Arévalo	6,18
»	209	95	Anselmo Frutos	3,90
»	210	96	Mariano Martínez	12,21
»	211	97	Anselmo Frutos	12,96
»	212	99	Tomás Arévalo	4,07
»	214	100	Compañía Ferrocarril del Norte	10,14
»	215	101	Escolástica Solís	3,77
»	216	102	Julian Alonso	10,00
»	217	103	Desiderio Román	10,00
»	225	106	Tomás Infante	8,38
2-10	241	108	Benito Maroto	10,00
13	249	109	Pablo Collinos	10,00
»	250	110	Teodoro Zaldira	10,00
»	254	112	Jesús González	10,00
»	257	114	Demingo Caramaña	10,00
»	268	115	Hilario Caramaña	10,00
»	273	116	Teodoro Alonso	10,00
»	277	117	Jesús Pascual	10,00
»	278	118	Baltasar Pascual	10,00
»	289	119	Juan Calvo	10,00
2-11	289	120	Callxto Moyano	10,00
»	294	124	Inocencio Martín	10,00
»	298	127	Gregorio Polo	10,00
»	304	128	Victoriano Pérez	5,13
2-12	305	129	Pío García	9,55
»	306	130	Mariano Martín	3,70
»	307	131	Lope Gutiérrez	3,55
»	308	132	Emeterio Cuéllar	10,25
»	309	133	Lope Gutiérrez	0,80
»	310	134	Melquiades Vaca	10,00
»	316	137	Victoriano Pérez	10,00

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado si en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la relación que antecede, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Valladolid, 30 de junio de 1954.—El interventor de Hacienda, Julio Peñas.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuran incluidos en la Matrícula de Industrial, confeccionada para el ejercicio de 1955, así como en los Padrones de Automóviles Industriales, clases B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), que quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial, de esta Delegación de Hacienda, para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formular las reclamaciones quienes se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de las pruebas justificativas de sus derechos.

Valladolid, 20 de diciembre de 1954.
El administrador de Rentas Públicas,
J. Muñoz.

4.512

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva de Hontangas (Burgos).

De su representante, don Mariano Guijarro Salvador, con residencia en Hontangas (Burgos).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 12 litros continuos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Riaza.

Término municipal en que radicarán las obras, Hontangas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación,

sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.234—2.793

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Campillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos que después se indican, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y presenten las reclamaciones legales que observen.

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Ordenanza complementaria del arbitrio de bebidas, por quince días.

Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para 1955, por quince días.

El Campillo, 16 de diciembre de 1954.
El alcalde, Benito Rodríguez.

4.479—2.794

Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, la ordenanza tipo de imposición municipal aprobada por el Ayuntamiento, sobre los vinos comunes o de pasto.

Canillas de Esgueva, 10 de diciembre de 1954.—Teodoro Martín.

4.382—2.795

Cubillas de Santa Marta

Por el plazo de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de la

participación municipal en el arbitrio de la riqueza provincial.

Cubillas de Santa Marta, 5 de diciembre de 1954.—El alcalde, Román de Dompablo.

4.305—2.796

Curiel de Duero

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi digna presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1954, ha aprobado las ordenanzas sobre la imposición de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y para la aplicación de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, cuyas ordenanzas quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la oficina del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Curiel de Duero, 6 de diciembre de 1954.—Al alcalde, P. A., el secretario, Ramón Cadenas H.

4.302—2.797

Fresno el Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, la ordenanza fiscal para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954, que entrará en vigor a partir de 1 de enero del próximo año de 1955.

Fresno el Viejo, 16 de diciembre de 1954.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

4.448—2.798

Gatón de Campos

Para su examen y reclamación, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, para que durante el plazo de exposición puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Padrón y lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Prórroga de las ordenanzas en vigor para 1955, y aprobar la relativa a la participación del arbitrio sobre la riqueza provincial, por quince días.

Gatón de Campos, 11 de diciembre de 1954.—El alcalde, Fernando Gómez.

4.381—2.799

Geria

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Las nuevas ordenanzas aprobadas sobre participación en el arbitrio provincial sobre la riqueza radicante y la de consumo de bebidas.

Geria, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, Donato Olmedo.

4.481—2.800

Gomeznarro

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1955.

Ordenanzas en vigor y prorrogadas para 1955; y

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos.

Gomeznarro, 15 de diciembre de 1954. El alcalde, Agapito Vara.

4.425—2.801

Herrín de Campos

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Corporación municipal que preside ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Herrín de Campos, a 16 de diciembre de 1954.—El alcalde, T. Alonso.

4.472—2.802

Hornillos

Aprobado por este Ayuntamiento expedientes de habilitación de créditos por medio de superávit de ejercicios anteriores, para atender a gastos urgen-

tes e inaplazables dentro del presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad a lo que determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Hornillos, 14 de diciembre de 1954. El alcalde, Severino García.

4.440—2.803

Iscar

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el próximo ejercicio de 1955:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana, por ocho días.

Matricula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Iscar, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde accidental, Jesús Herrero.

4.241—2.804

Laguna de Duero

Aprobada la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto, con arreglo al modelo orden de la Dirección General de Administración Local de 22 de noviembre de 1954 (Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954), estará expuesta al público, durante quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 10 de diciembre de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

4.366—2.805

Lomoviejo

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1955, de acuerdo con la revisión efectuada por el señor inspector de Hacienda, por el que ha sido señalada nueva riqueza imponible, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de que todos los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomoviejo, 11 de diciembre de 1954. El alcalde, Dionisio González.

4.361—2.806

Marzales

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1955, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Marzales, 13 de diciembre de 1954.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

4.392—2.807

Villalar de los Comuneros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por valor de 36.204,52 pesetas, para la construcción de una casa para el señor secretario de este Ayuntamiento, que serán transferidas del superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las personas y Entidades interesadas, al solo efecto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 22 de diciembre de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

4.526—2.808

Villalar de los Comuneros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de una casa para el señor secretario de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto extraordinario ha sido aprobado por el excelentísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 28 del pasado mes de octubre y para cuyo fin acordó aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalar de los Comuneros, 22 de diciembre de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

4.527—2.809